

# CONVOCATORIA FIDECULTURAL 2021

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 87 de la Ley de Patrimonio Cultural del Estado de Nuevo León, el Comité Técnico del Fideicomiso FIDECULTURAL, a través del Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León, con base en los Lineamientos y Reglas de Operación, convocan a:

- Gobierno Federal y sus entidades y organismos
- Gobierno del Estado de Nuevo León y sus entidades y organismos
- Municipios del Estado de Nuevo León
- Asociaciones y organizaciones sin fines de lucro legalmente constituidas

Que tengan bienes inmuebles y muebles con valor histórico, artístico y cultural en el Estado de Nuevo León incorporados a estos, que requieran trabajos de conservación preventiva, rehabilitación o restauración, o bien, elaboración de proyectos ejecutivos para su posterior intervención, a presentar la solicitud para recibir apoyos económicos por parte de FIDECULTURAL, a través del Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León (CONARTE).

De acuerdo con la disponibilidad presupuestal, el FIDECULTURAL participará hasta con un 85% en apoyos económicos a proyectos bipartitos entre el FIDECULTURAL y las instancias interesadas.

## INSTANCIAS BENEFICIARIAS

Serán objeto de los presentes beneficios, el Gobierno Federal y sus entidades y organismos, el Gobierno del Estado de Nuevo León y sus entidades y organismos, los municipios del estado de Nuevo León y las asociaciones y organizaciones sin fines de lucro legalmente constituidos, que cumplan con todos los requisitos de los

### Lineamientos y Reglas de Operación del FIDECULTURAL.

## MODALIDADES

Las instancias podrán elegir participar en las siguientes modalidades, para las cuales hay requisitos específicos de acuerdo con el Anexo 1.

- A. Elaboración de proyecto ejecutivo
- B. Conservación preventiva/mantenimiento de bienes inmuebles
- C. Intervención en bienes inmuebles (obra pública)
- D. Intervención en bienes muebles

## REQUISITOS

- A) Entregar en tiempo y forma, el expediente digital con los requerimientos del Anexo 1, debidamente firmados por la persona que acredite legalmente su personalidad, quien fungirá como representante legal del proyecto.
- B) Carta solicitud al Comité Técnico del FIDECULTURAL.
- C) Carta compromiso de aceptación de aportación de las instituciones y organismos.
- D) Copia de la documentación legal correspondiente a cada entidad que participa, en caso de gobiernos estatales: nombramiento y credencial de elector de la o del representante de la autoridad estatal que aportará el recurso además de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes de la entidad estatal. En el caso de gobiernos municipales: constancia de elección, nombramiento y credencial de elector de la Presidenta o Presidente Municipal y del Síndico Municipal, además de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes del Municipio. Para el caso de asociaciones y organizaciones sin fines de lucro: acta constitutiva, así como las

modificaciones respectivas, poder notarial y credencial de elector del/de la presidente/a o representante legal, además de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes de la Asociación Civil, opinión en sentido positivo emitida por el Servicio de Administración Tributaria y la CLUNI en INDESOL.

- E) Comprobante de la propiedad o comodato del bien cultural.
- F) Relación de teléfonos, correos electrónicos y direcciones de los participantes.
- G) Información para las declaraciones de la instancia beneficiaria (para la elaboración de convenios en caso de que el proyecto resulte beneficiado) en documento en word.
- H) Copia de Registro Federal de Contribuyentes
- I) Copia de comprobante de domicilio fiscal
- J) Un expediente técnico (ver Anexo 1)
- K) Adicionalmente a los requisitos señalados en la Convocatoria del FIDECULTURAL, los y las solicitantes deberán realizar los trámites para obtener la autorización por parte del INAH, o, en su caso, ante el INBA, como lo marca la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, llenando y entregando los formatos correspondientes, junto con la documentación solicitada para estos trámites, así como en su caso la autorización correspondiente por parte del INBA, o bien la Junta de Protección de acuerdo a la Ley de Patrimonio Cultural del Estado de Nuevo León.
- L) No serán elegibles los proyectos en los cuales exista alguna acción o procedimiento legal o administrativo que pudiera afectar la propiedad y/o posesión del bien mueble o inmueble.

## FECHAS

- El plazo máximo para recepción de solicitudes concluye el 15 de marzo de 2021.
  - El plazo de prevención para subsanar alguna falta concluirá el 13 de abril de 2021.
  - El fallo de los proyectos será el día 19 de mayo de 2020.
- De no recibir respuesta por escrito se aplicará la negativa ficta.

Si una vez concluido el periodo y efectuada la dictaminación correspondiente, aún existe la suficiente disponibilidad de recursos financieros en el FIDECULTURAL podrán apoyarse proyectos adicionales que se hayan entregado completos y que hubiesen sido dictaminados favorablemente hasta asignar todos los recursos, siempre y cuando los tiempos para la adjudicación de dichos recursos, sea viable de llevarse a cabo dentro del ejercicio fiscal.

Los formatos de solicitud estarán a disposición en la siguiente liga de internet <http://www.conarte.org.mx/convocatorias/> o se pueden solicitar por correo electrónico: [fidecultural@conarte.org.mx](mailto:fidecultural@conarte.org.mx)

Para mayor información comunicarse a la Dirección de Desarrollo y Patrimonio Cultural con la Arq. Ana Cristina Mancillas, al teléfono 81-2140-3000 ext. 1214 o por correo electrónico a [amancillas@conarte.org.mx](mailto:amancillas@conarte.org.mx) y [fidecultural@conarte.org.mx](mailto:fidecultural@conarte.org.mx)

Monterrey, Nuevo León, a 15 de febrero de 2021.



Gobierno de  
Nuevo León



CONARTE

[conarte.org.mx](http://conarte.org.mx)